

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 240-2018

Guatemala, 29 de agosto de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Planificación y Programación de la Presidencia, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, con el propósito de programar asignaciones para complementos por antigüedad y calidad profesional del personal permanente, honorarios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, así como, la adquisición de equipo para comunicaciones y prestaciones laborales. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Planificación y Programación de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



ERRB/wewo

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **511** de fecha **27 AGO 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>171,377</u>	<u>171,377</u>
486	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	159,877	159,877
493	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11	11	11,500	11,500

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>171,377</u>	<u>171,377</u>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<u>171,377</u>	<u>171,377</u>
<i>Funcionamiento</i>	171,377	96,377
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>75,000</u>
<i>Inversión Física</i>		<u>75,000</u>

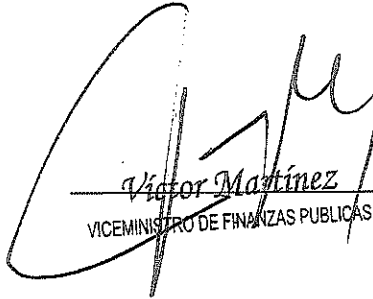
ERRB/wewo

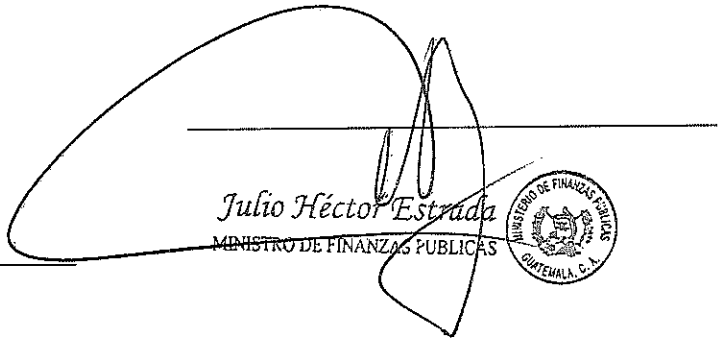




*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES (Q171,377)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/wewo





**DICTAMEN NÚMERO:** 511 **FECHA:** 27 AGO 2018

**ASUNTO:** LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q171,377.-----

Oficios números STCNS-DF-191-2018 de fecha 13 de agosto de 2018 y UDAF-400-2018/MDC del 10 de agosto de 2018, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Registros números 2018-65768 y 2018-65969 del 14 y 16 de agosto de 2018, respectivamente.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Oficio número UDAF-400-2018/MDC de fecha 10 de agosto de 2018, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, solicitó una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q11,500, para programar honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
2. Asimismo, por medio de Oficio número STCNS-DF-191-2018 de fecha 13 de agosto de 2018, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitó una modificación presupuestaria por el monto de Q159,877, para regularizar varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, así como para la adquisición de equipo para comunicaciones y prestaciones laborales.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a los expedientes de mérito se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos



ERRB/wewo

- programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, de conformidad con las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, propone acreditar asignaciones por el monto de Q11,500 para contar con la disponibilidad financiera en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Asimismo, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad propone asignaciones por el monto de Q159,877 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para complementos por antigüedad y calidad profesional del personal permanente, honorarios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, equipo para comunicaciones y prestaciones laborales, que incluyen aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional.
  4. Para viabilizar los planteamientos presentados, se plantea lo siguiente:
    - a. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, propone debitar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la cantidad de Q159,877 de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, no desfinanciando la nómina de sueldos, ya que se determinaron economías con la remoción de un colaborador, suspensiones de personal permanente, rescisión de un contrato de servicios temporales y por atraso en la toma de posesión de varios puestos.
    - b. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, manifiesta que se debitará la asignación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Actividad 045 Dirección y Coordinación, por el monto de Q11,500 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
  5. Las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Planificación y Programación de la Presidencia, por medio de Resoluciones números STCNS-045-2018 y SEGEPLAN-027-2018 del 07 y 10 de agosto del presente año, resuelven que los movimientos presupuestarios no afectan las metas físicas de sus correspondientes instituciones, para lo cual adjuntan los comprobantes de Reprogramación Consolidación números 10 y 31 respectivamente.
  6. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, mediante Resolución número DRRHH-26-2018 de fecha 16 de julio del presente año, autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil diecisiete, vigente para el año 2018, Artículo 36.
  7. Es importante indicar que, la presente gestión no contraviene lo establecido en los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, sub numeral 2.4.3 referente a la contratación de servicios técnicos y profesionales, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, derivado que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, solamente readecua las asignaciones de dicho renglón. Por su parte, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, contempla la contratación de una persona en el periodo de septiembre a diciembre del año

en curso, manifestando que de no realizarla se tendrá la incapacidad de medir el impacto en las intervenciones de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, necesario en la metodología del Presupuesto por Resultados.


8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Planificación y Programación de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Planificación y Programación de la Presidencia, son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. Las autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Planificación y Programación de la Presidencia, quedan responsables en lo que corresponda por:
  - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
  - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
  - d. Remitir en el caso de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su resolución aprobatoria, conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil diecisiete, vigente para el año 2018, Artículo 36; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.

10. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Planificación y Programación de la Presidencia, por el monto total de **CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES (Q171,377)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Planificación y Programación de la Presidencia, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:

  
Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria

  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto



ER/RB/wewo

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 de agosto de 2018

**Resolución número:** (284) doscientos ochenta y cuatro

**ASUNTO:** LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q171,377.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, mediante Oficio número UDAF-400-2018/MDC del 10 de agosto de 2018 y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en Oficio número STCNS-DF-191-2018 de fecha 13 de agosto de 2018, solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de Q171,377, para programar asignaciones para complementos por antigüedad y calidad profesional del personal permanente, honorarios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, así como, la adquisición de equipo para comunicaciones y prestaciones laborales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **511** de fecha **27 AGO 2018**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad total de **CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES (Q171,377)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo



establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias a favor de las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES (Q171,377)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, para programar asignaciones para complementos por antigüedad y calidad profesional del personal permanente, honorarios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la adquisición de equipo para comunicaciones y prestaciones laborales.

III) Asimismo, las autoridades de las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, deberán observar lo indicado en el numeral 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las referidas Secretarías, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor de las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad total de Q171,377. (                      folios). -----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	240-2018		29	8	2,018	493
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-047-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-11,500.00	-11,500.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-11,500.00	-11,500.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-047-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	11,500.00	11,500.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		11,500.00	11,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	240-2018		29	8	2,018	493
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>-11,500.00</u>		<u>11,500.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-11,500.00		11,500.00	
0000		-11,500.00		11,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>-11,500.00</b>		<b>11,500.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-11,500.00	11,500.00
	ADMINISTRACIÓN	-11,500.00	11,500.00
<b>TOTAL:</b>		<u>-11,500.00</u>	<u>11,500.00</u>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10	8	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	240-2018		29	8	2,018	493
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-11,500.00</b>	<b>11,500.00</b>
	10400	Servicios Generales	-11,500.00	11,500.00
		10402 Servicios generales de planificación	-11,500.00	11,500.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-11,500.00</b>	<b>11,500.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
34 - PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	-11,500.00	11,500.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-11,500.00</b>	<b>11,500.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL ==&gt;</b>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	240-2018		29	8	2,018	493
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

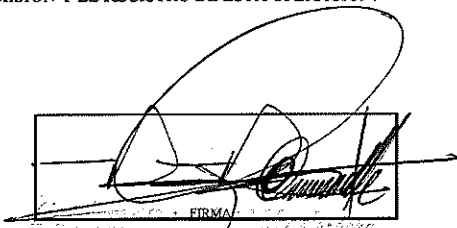
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO

  
FIRMA

  
FIRMA

JEFE DE OFICINA TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	240-2018		29	8	2,018	486
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-25,744.00	-25,744.00
11130016-67-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-14,744.00	-14,744.00
11130016-67-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-1,014.00	-1,014.00
11130016-67-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-9,817.00	-9,817.00
11130016-67-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-51,693.00	-51,693.00
11130016-67-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-1,232.00	-1,232.00
11130016-67-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-822.00	-822.00
11130016-67-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,000.00	-2,000.00
11130016-67-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-11,737.00	-11,737.00
11130016-67-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-155.00	-155.00
11130016-67-00-000-004-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-19,000.00	-19,000.00
11130016-67-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-375.00	-375.00
11130016-67-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-250.00	-250.00
11130016-67-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-124.00	-124.00
11130016-67-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,328.00	-6,328.00
11130016-67-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-3,948.00	-3,948.00
11130016-67-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-3,446.00	-3,446.00
11130016-67-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-152.00	-152.00
11130016-67-00-000-006-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-7,096.00	-7,096.00
11130016-67-00-000-006-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-120.00	-120.00
11130016-67-00-000-006-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-80.00	-80.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-159,877.00</b>	<b>-159,877.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		240-2018		29	8	2,018	486
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	842.00	842.00
11130016-67-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	75,000.00	75,000.00
11130016-67-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	45,500.00	45,500.00
11130016-67-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	4,907.00	4,907.00
11130016-67-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	871.00	871.00
11130016-67-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	188.00	188.00
11130016-67-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	16,981.00	16,981.00
11130016-67-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	13,303.00	13,303.00
11130016-67-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,166.00	2,166.00
11130016-67-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	119.00	119.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>159,877.00</b>	<b>159,877.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	240-2018		29	8	2,018	486
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-159,877.00</b>		<b>159,877.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-159,877.00		159,877.00	
0000		-159,877.00		159,877.00
<b>TOTAL</b>		<b>-159,877.00</b>		<b>159,877.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
<b>DESARROLLO HUMANO</b>		<b>-159,877.00</b>	<b>34,470.00</b>
	DESARROLLO HUMANO	-159,877.00	34,470.00
<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>		<b>0.00</b>	<b>75,000.00</b>
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	75,000.00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>0.00</b>	<b>50,407.00</b>
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	50,407.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-159,877.00</b>	<b>159,877.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	240-2018		29	8	2,018	486
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-159,877.00</u>	<u>159,877.00</u>
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-159,877.00	159,877.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-159,877.00	159,877.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-159,877.00</b>	<b>159,877.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	-159,877.00	159,877.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-159,877.00</b>	<b>159,877.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAFARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	240-2018		29	8	2,018	486
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. *[Handwritten Name]*  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Erick *[Handwritten Name]* *[Handwritten Name]*  
 JEFE / DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO